



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	362261
	Consecutivo	212
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	"MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PISCINA SEMIOLÍMPICA) EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"	
Código BPIN No.	20250000034165	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ANNY YISETH FRAGOZO HERRERA	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: ESAL
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"</i>.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general. En este Estado de Derecho deben prevalecer los Derechos Fundamentales establecidos en el Título II, de la Constitución Nacional, atendiendo la protección de la persona al interior de la sociedad. Por su parte el artículo 2º de la constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en nuestra carta magna.</p> <p>La Constitución Nacional en su artículo 315 de manera expresa establece que le compete al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; el numeral 9 del mismo artículo establece como facultades de los alcaldes ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de inversiones y presupuesto.</p> <p>La Constitución Nacional en su artículo 311, indica que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley y la corte constitucional en sentencia T – 550 de 1992 sobre el concepto de servicio público manifestó: <i>"Los servicios públicos son los medios por el cual el estado realiza los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales (Art. 2 de la C.P). El sentido y razón de ser de los poderes constituidos es el servicio a la comunidad, a la satisfacción de sus necesidades y la protección de los derechos individuales de sus miembros"</i>.</p>	



Reiterando lo antepuesto, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, determina: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Así las cosas, corresponde al Municipio de Urumita, La Guajira, desarrollar las actividades tendientes a lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De otra parte, el artículo 52 de la carta, modificado por el artículo 1 del acto legislativo N° 02 de 2000, señala que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

En el mismo sentido, el numeral 24 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, señala que es obligación del Estado en el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes: Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

El deporte es una herramienta poderosa para fortalecer la comunidad y promover un estilo de vida saludable. Urumita cuenta con una población con interés en el fútbol, y este torneo servirá para canalizar su energía y talento.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que, "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, expedido por el Gobierno Nacional "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de 1991." Expresamente dispone en el artículo 2° las siguientes condiciones para la procedencia de la **contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:**

- a. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- b. *Que exista una correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.*

Que la necesidad que se pretende satisfacer no genera cargas equivalentes o recíprocas y el objeto del proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PISCINA SEMIOLÍMPICA) EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" se encuentra registrado en el banco de proyecto del Municipio, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal "URUMITA, DESTINO DE OPORTUNIDADES" 2024 – 2027; EJE 1: Urumita, Destino de Bienestar con Equidad; SECTOR: Deporte; PROGRAMA: Gestión del Deporte y Formación Deportiva.

El Municipio cuenta con una piscina ubicada en las instalaciones del Polideportivo El Oasis, la cual debe estar abierta al público para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad. Para ello, se requiere su puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento permanente de las instalaciones y áreas comunes.



	<p>Es fundamental garantizar que este espacio cumpla con todas las medidas sanitarias y con las características físicas, químicas y microbiológicas exigidas para el agua en estanques, piscinas y estructuras similares que requieren recirculación. De igual forma, deben cumplirse los criterios técnicos y de seguridad necesarios para que la piscina se encuentre en óptimas condiciones de uso.</p> <p>En este sentido, se ha establecido el Protocolo para el Mantenimiento Rutinario y Limpieza de la Piscina y Áreas Comunes, el cual define los lineamientos y procedimientos tanto para el mantenimiento diario del agua, como para la adecuada limpieza de los espacios y elementos de uso común.</p>										
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN											
3.2.1. Objeto contractual:	"MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PISCINA SEMIOLÍMPICA) EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"										
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr></thead><tbody><tr><td>90141500</td><td>Eventos profesionales deportivos</td></tr><tr><td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio de eventos deportivos</td></tr><tr><td>90141700</td><td>Deportes aficionados y recreacionales</td></tr><tr><td>9314200</td><td>Desarrollo urbano</td></tr></tbody></table>	Clasificación UNSPSC	Producto	90141500	Eventos profesionales deportivos	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141700	Deportes aficionados y recreacionales	9314200	Desarrollo urbano
Clasificación UNSPSC	Producto										
90141500	Eventos profesionales deportivos										
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos										
90141700	Deportes aficionados y recreacionales										
9314200	Desarrollo urbano										
3.2.3 Especificaciones del objeto contractual	<p>Para el desarrollo del presente proceso de contratación la entidad ha estimado un presupuesto de: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$129.579.900,00 M/L). Valor que incluye todos los descuentos, impuestos, gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.</p> <p>Ver documento anexo de PLAN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA DE PISCINA Y ÁREAS COMUNES al que debe ajustarse la propuesta.</p>										
3.2.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto contractual.	N/A										
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A										
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE											
3.3.1 Obligaciones del contratista:	<p>OBLIGACIONES DEL COOPERANTE.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Poner en funcionamiento las instalaciones de la piscina semiolímpica ubicada en el Polideportivo El Oásis y habilitar las áreas comunes, a efectos de permitir el acceso al público para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.										



	<ol style="list-style-type: none">2. Garantizar que las instalaciones de la piscina cumplan con todas las medidas sanitarias (físicas, químicas y microbiológicas) y de seguridad para su adecuado funcionamiento.3. Se obligan a asegurar y garantizar el cumplimiento del objeto, mediante la constitución de una garantía única y ejecutar el convenio en forma eficiente y bajo su responsabilidad el desarrollo de las obligaciones aquí establecidas.4. Cumplir con el objeto del presente convenio dentro de las especificaciones técnicas y condiciones convenidas propias de la misma.5. Proveer los requerimientos logísticos y financieros para la realización de las diferentes actividades a realizar, descritos en el presupuesto oficial.6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.8. Entregar los informes correspondientes del desarrollo del convenio y las muestras fotográficas obtenidas de las diferentes actividades y las cuales estén enmarcadas en el proyecto mencionado.9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en el análisis de conveniencia y la propuesta.10. Brindar el apoyo para implementación de acciones a fin de fomentar y consolidar nuestro afianzamiento deportivo.11. Garantizar el personal idóneo para la ejecución del proyecto12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio
3.3.2. Obligaciones de la entidad contratante:	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.3. Realizar la supervisión del contrato.4. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato5. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.</p> <p>El objeto del Decreto 092 de 2017, es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. La Contratación directa, Mediante Contrato de Colaboración según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, establecen</p> <p>(...) Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:</p> <p>(a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y. (...)</p> <p>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.</p>



	<p>Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.</p> <p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con la normativa vigente, que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en atención a lo preceptuado se soporta en los siguientes fundamentos jurídicos.</p> <p>NORMATIVA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de Colombia. - Plan de Desarrollo Nacional y Desarrollo Territoriales. - Decreto 092 de 2017 - Y demás normas concordantes <p>El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. <p>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR: Atendiendo el contenido del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se encuentra anexo al presente estudio, la autorización expresa del Señor alcalde Municipal de URUMITA, Designado para contratar en virtud del Artículo 355 Constitucional y del Decreto 092 de 2017, el presente proceso.</p>												
<p>3.5 Valor Estimado del contrato y justificación del mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$129.579.900,00 M/L), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="459 1339 1417 1520"> <thead> <tr> <th>Rubro No.</th> <th>Descripción</th> <th>Fuente de financiación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.43.02.4302022</td> <td>Formación y de preparación de deportistas</td> <td>01-ICLD diferentes al 42% propósito general del SGP</td> <td>\$ 14.291.097,00</td> </tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.43.02.4302022</td> <td>Formación y de preparación de deportistas</td> <td>63-Convenio interadministrativo COI.PCCNTR.7148405</td> <td>\$ 146.288.870,00</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro No.	Descripción	Fuente de financiación	Valor	2.3.2.02.02.009.43.02.4302022	Formación y de preparación de deportistas	01-ICLD diferentes al 42% propósito general del SGP	\$ 14.291.097,00	2.3.2.02.02.009.43.02.4302022	Formación y de preparación de deportistas	63-Convenio interadministrativo COI.PCCNTR.7148405	\$ 146.288.870,00
Rubro No.	Descripción	Fuente de financiación	Valor										
2.3.2.02.02.009.43.02.4302022	Formación y de preparación de deportistas	01-ICLD diferentes al 42% propósito general del SGP	\$ 14.291.097,00										
2.3.2.02.02.009.43.02.4302022	Formación y de preparación de deportistas	63-Convenio interadministrativo COI.PCCNTR.7148405	\$ 146.288.870,00										
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="444 1583 1029 1692"> <tbody> <tr> <td>Número:</td> <td>P00475 del 27 de agosto de 2025</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 160.579.967</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </tbody> </table>	Número:	P00475 del 27 de agosto de 2025	Valor:	\$ 160.579.967	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto						
Número:	P00475 del 27 de agosto de 2025												
Valor:	\$ 160.579.967												
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto												



3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación todas las variables establecidas en el análisis del sector.
3.5.3 Forma de pago del contrato	<p>EL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA, entregará el valor de los aportes del contrato de colaboración a suscribir así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un primer desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Convenio por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, la verificación de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y la constancia del número de la cuenta bancaria especial donde se depositará el recurso. El anticipo y/o pago anticipado debe ser amortizado en cada giro en partes proporcionales al porcentaje entregado.2. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se cancelará de manera proporcional y progresiva, conforme a los informes y soportes presentados por la ESAL y aprobados por el supervisor del convenio respecto al avance y desarrollo satisfactorio de las actividades. Los pagos estarán condicionados al mencionado avance y aprobación del supervisor y deberá reflejar el cumplimiento parcial de las obligaciones pactadas. <p>La entidad contratante, pagará a la ESAL, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo convenio. Adicionalmente, la ESAL deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera conviene señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC</p> <p>No obstante lo anterior, la entidad contratante podrá autorizar el pago de porcentajes y/o valores distintos a los aquí establecidos, <u>de acuerdo con las necesidades o actividades a realizar y para cubrir costos que requieran consignaciones previas que impliquen el pago anticipado de determinados bienes y/o servicios.</u></p> <p>Lo anterior, previa presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las metas e indicadores y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor del cumplimiento de metas e indicadores, presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades, la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción por parte del supervisor del convenio y el cooperante, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenido. El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p>
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	



3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>Participantes.</p> <p>Podrán presentar propuestas solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento y/o inhabilidad para contratar, que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Carta de presentación (Anexo 1)</p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal para su validez.</p> <p>Cédula de ciudadanía del Proponente</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificados de Existencia y Representación Legal</p> <p>Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En el caso de no aportarse, el certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), se podrá documentar equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la ESAL.</p> <p>Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Objeto Social</p> <p>El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:</p> <p>Cada una de las personas jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.</p> <p>En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:</p>
--	---



- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
- c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía del Municipio de URUMITA e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.
- f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de URUMITA, lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).



	<p>La entidad sin ánimo de lucro deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p> <p>Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente</p> <p>Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificado de inexistencia de medidas correctivas</p> <p>Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.</p> <p>Mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas, por lo que debe presentar ausencia de alguna anotación y expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</p> <p><i>La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.</i></p>



La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, por tanto, deberá acreditar que tiene como mínimo experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en el certificado de existencia y representación. Su objeto social debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del contrato que se suscriba y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso, *logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:*

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 2 AÑOS	HABILITA
MENOR A 2 AÑOS	DESHABILITA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia específica con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto u alcance corresponda a la realización de actividades deportivas, cuyo valor individual sea mayor al 100% del presupuesto estimado en la presente convocatoria y además ser diligenciada en el Anexo N°5 – Relación de Experiencia del Proponente.

Para acreditar los contratos y/o convenios con los que pretenda hacer valer la experiencia deberá aportar copia de los mismos y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación, *y cuya sumatoria de contratos y/o convenios sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato o convenio que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.*

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del acta de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

El Municipio de URUMITA, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Para efecto de la acreditación de la experiencia no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

La acreditación de la Experiencia específica con entidades del orden particular y/o privado: Se debe aportar Copia de la Orden, Contrato y/o Convenio, acompañada con la copia del Acta de Recibido final o la copia de la certificación emitida por la entidad contratante y en todo el caso se debe anexar copia de la respectiva factura emitida en virtud de la orden o contrato y con el cumplimiento de los requisitos del artículo 617 del ET, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.



En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 70% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

PERFIL	SUPERVISOR ESCENARIO DEPORTIVO	SECRETARIO EJECUTIVO	PISCINERO	SERVICIO DE ASEO	DE
TÍTULO	Licenciado en Educación Física.	Técnico en sistemas.	Bachiller.	Educación Básica Bachiller.	/
POSGRADO	Gerencia de Empresas.	Estudio en áreas afines.	-	-	-
EXPERIENCIA GENERAL	15 años desde la expedición de la tarjeta profesional (si aplica) o del diploma profesional.	3 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional (si aplica) o expedición del diploma en el área solicitada.	Que acredite experiencia en limpieza o mantenimiento de piscinas.	-	-
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Coordinador de deporte y o coordinador de actividades deportivas y o coordinador de programas de recreación y deporte y/o entrenador y o instructor de fútbol.	Atención de usuarios y/o auxiliar administrativo.	-	-	-

El oferente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- A) **Copia de la tarjeta o matrícula profesional** donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general, en caso de que se requiera.
- B) **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que se requiera.
- C) **Copia de la cédula de ciudadanía**, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.



- D) **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- E) **Certificaciones laborales del personal exigido**, donde acredite su experiencia específica según sea el caso a través de certificaciones laborales, en donde se especifique número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, la fecha de expedición de la certificación, el nombre y cargo de la persona que se certifica por parte de la entidad contratante y las actividades ejecutadas dentro del contrato si fuere necesario para la acreditación de la experiencia del profesional.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitará solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

Sin embargo, para efectos de la verificación de los ofrecimientos, se deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis meses.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado.
- Cada profesional debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses.
- La experiencia específica, será objeto de ponderación y se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

REPUTACIÓN.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a **Doce (12) Años** de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y/o constitución y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.



En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que las **ESAL** proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- A) **Objeto estatutario:** Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la **ESAL** inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.
- B) **Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar:** La **ESAL** deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- C) **Antecedentes Fiscales:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la **ESAL** proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- D) **Antecedentes Disciplinarios:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el **SIRI**.
- E) **Antecedentes Judiciales:** El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- F) **Antecedentes policivos:** El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas **RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la **ESAL** no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- G) **Registro:** Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el **SECOP II**, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. **RUT**.
- H) **PEP:** El Representante Legal de la **ESAL** deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

**3.6.1.3 Capacidad
Financiera**

Son aquellas referidas a la forma en que una **ESAL** consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades.



	<p>De manera que se verificará el cumplimiento de un indicador financieras, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)</td> <td>Mayor o igual a 2,0</td> </tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) X100</td> <td>Menor o igual a 0,20</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: El proponente que ofrezca un indicador inferior al señalado será rechazado.</p> <p>El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, el profesional que corresponda según su certificado de existencia y representación legal, o de estados financieros tomando los años 2021 o 2022 o 2023 o 2024.</p>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,0	Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) X100	Menor o igual a 0,20										
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO																
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,0																
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) X100	Menor o igual a 0,20																
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>																
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>CRITERIO DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. TOTAL 100 PUNTOS.</p> <p>Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad proponentes serán calificadas con base en los siguientes ítems según criterios técnicos, económicos y de estímulo a la industria nacional, así:</p> <p>El Municipio calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR DE PONDERACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia reconocida</td> <td>58 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Plan de Calidad</td> <td>42 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>EXPERIENCIA RECONOCIDA</p> <p>La ESAL deberá acreditar experiencia en contratos y/o convenios relacionados con el apoyo y/o la realización y/o fomento y/u organización o similares, de actos deportivos, adicionales a los exigidos en la experiencia específica así:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>1 CONTRATO Y/O CONVENIO</td> <td>10 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>2 CONTRATOS Y/O CONVENIOS</td> <td>18 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS</td> <td>30 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Total, criterio experiencia reconocida 58 puntos.</p> <p>PLAN DE CALIDAD</p> <p>El oferente deberá entregar junto con su oferta un PLAN DE CALIDAD orientado a garantizar, manejar, optimizar y procurar porque las actividades contenidas en el presupuesto sean atendidas a plenitud y con plena satisfacción de los beneficiarios en el “MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PISCINA SEMIOLÍMPICA) EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” en los ítems de: RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.</p> <p>La Entidad asignará hasta cuarenta y dos (42) puntos al oferente que cumpla con la totalidad de los ítems exigidos, ponderados de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	Experiencia reconocida	58 PUNTOS	Plan de Calidad	42 PUNTOS	TOTAL	100 PUNTOS	1 CONTRATO Y/O CONVENIO	10 PUNTOS	2 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	18 PUNTOS	3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	30 PUNTOS	ITEMS	PUNTAJE
FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE																
Experiencia reconocida	58 PUNTOS																
Plan de Calidad	42 PUNTOS																
TOTAL	100 PUNTOS																
1 CONTRATO Y/O CONVENIO	10 PUNTOS																
2 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	18 PUNTOS																
3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS	30 PUNTOS																
ITEMS	PUNTAJE																



	<table><tr><td>RECREACIÓN</td><td>14 PUNTOS</td></tr><tr><td>CULTURA</td><td>14 PUNTOS</td></tr><tr><td>DEPORTE</td><td>14 PUNTOS</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>42 PUNTOS</td></tr></table> <p>Total, criterio mayor idoneidad y reconocimiento 42 puntos.</p> <p>VERIFICACIÓN ARITMETICA.</p> <p>Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.B) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.C) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.D) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.E) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. <p>OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica incluyendo el valor en la plataforma de SECOPII.</p>	RECREACIÓN	14 PUNTOS	CULTURA	14 PUNTOS	DEPORTE	14 PUNTOS	TOTAL	42 PUNTOS
RECREACIÓN	14 PUNTOS								
CULTURA	14 PUNTOS								
DEPORTE	14 PUNTOS								
TOTAL	42 PUNTOS								
3.6.3 Reglas de Desempate de Ofertas	<p>Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:</p> <p>Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en la presente invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en las bases de la invitación. Por último, de persistir el empate se hará sorteo a través de balotas para escoger al oferente ganador.</p>								
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La entidad contratante, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Matriz de Riesgos</p>								
3.8 Garantías:	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE URUMITA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p>								



TIPO O CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS	SUFICIENCIA: PORCENTAJE	SUFICIENCIA: VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o del Pago Anticipado (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes) o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades, o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes).
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Hasta el plazo previsto para la liquidación del convenio (en caso de discrepancias o reclamaciones de las partes).
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Por el plazo del convenio y tres (3) años más.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)	Será el equivalente a doscientos (200) SMMLV.	Por el período de ejecución del convenio.

NOTA: La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

3.9 Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ANNY YISETH FRAGOZO HERRERA
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
	Dependencia:	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece:

“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...). (Sic.)



	<p>En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo; para llevar a cabo el proyecto descrito no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que la entidad contratante cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato, toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.</p>
3.10 Plazo de ejecución del contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>
3.11 Liquidación del contrato	<p>La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre El Municipio de Distracción - La Guajira y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: a) Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución b) la expiración del término previsto para la ejecución del contrato c) la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o d) la fecha del acuerdo que la disponga.</p>
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>N/A</p>
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>
FIRMA:	
NOMBRE:	<p>ANNY YISETH FRAGOZO HERRERA</p>
CARGO:	<p>Secretaria de Educación, Cultura y Deporte</p>
Proyectó:	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La entidad contratante, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas, tales como: fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en el desarrollo de las actividades de los contratistas. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. Posible suspensión o terminación del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal / Contratista	Revisión de informes meteorológicos y de desastres para la programación de actividades contractuales Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Entidad Estatal	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Implementando, medidas preventivas, correctivas o de mitigación y mediante una retroalimentación en los procedimientos adelantados	Cuando se presente el evento



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión													
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría																		
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retiro temporal o permanente, del prestador del servicio, sin justa causa durante la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato Posible suspensión o cesión del contrato	2	2	4	Bejo	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser suspendido, terminado o cedido de acuerdo a las particularidades de la situación.	1	1	2	Bejo	SI	Entidad Estatal	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	En la verificación del cumplimiento contractual	Diaria												



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Falta de perfeccionamiento o cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, por parte del contratista	Retraso en el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Contratista	<p>Establecer plazos perentorios y preclusivos para perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Requerir continuamente al futuro contratista para que allegue la totalidad de los documentos en la etapa precontractual.</p> <p>Adoptar medidas legales, como hacer efectiva las garantías del contrato o la cesión del mismo.</p>	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	A partir del momento en que se incumpla con el requisito de perfeccionamiento o de ejecución	Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Seguimiento al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato por parte del área jurídica de la Entidad.	En hitos de la contratación



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no ejecute las obras, bienes o servicios contratados de manera satisfactoria	Incumplimiento total o parcial del objeto contractual	1	5	6	Alto		<p>Acompañamiento estricto y permanente del supervisor, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales</p> <p>Adoptar las medidas conminatorias y/o sancionadoras respectivas.</p>	1	2	3	Bejo	SI	Supervisor /Entidad Estatal	Desde el inicio del plazo de ejecución contractual	Hasta la terminación del plazo de ejecución contractual	<p>Informes de Supervisión y/o Interventoría</p> <p>Informes de gestión de actividades</p>	Mensual



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios en la situación política o alteraciones del orden público: huelgas, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato	Retraso en el desarrollo del objeto contractual Reclamaciones y quejas del contratista	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal / Contratista	Reportar oportunamente la ocurrencia de hechos de alteración del orden público, en el lugar donde se desarrollan las actividades que componen el objeto contractual Adoptar las medidas de mitigación del impacto que sean competencia de la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Mediante una permanente comunicación entre la entidad estatal, el contratista y el supervisor, a partir de la información obtenida	Desde la etapa de planeación hasta la ejecución (cuando se presente el evento)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Naturales	Emergencias sanitarias epidemias o pandemias	Retraso en la ejecución del objeto contractual Posible suspensión o terminación del contrato Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Implementar controles de bioseguridad establecidos por las autoridades competentes En caso crítico, suspender las actividades para evitar contagios y proteger la vida y la salud	2	2	4	Bejo	SI	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Seguimiento a las Emergencias Sanitarias y sus medidas de bioseguridad	Siempre

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf